

SALTA, 11 DIC 2020

Nº 00187

Expediente Nº 14.116/20

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.116/20 en el que, mediante Nota Nº 0725/20, el Mag. Ing. Mario Walter Efraín TOLEDO solicita ayuda económica, para realizar actividades de interés institucional, a fin de participar del Seminario Intensivo denominado "Inspección y Dirección de Obras de Estructuras", a llevarse a cabo por streaming, en vivo, entre el 23 de septiembre y el 21 de octubre de 2020, y

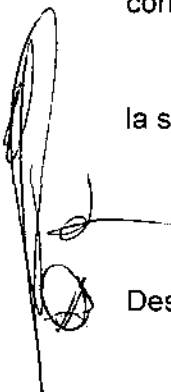
CONSIDERANDO:

Que el docente adjunta toda la información requerida por el inciso a) del punto 1. del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución FI Nº 1049-HCD-2005, esto es: denominación del Seminario, programa o listado de contenido, lugar y fecha de realización, duración del curso en horas y arancel de inscripción.

Que los datos económicos estimados consisten en la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500) en concepto de arancel de inscripción.

Que el Mag. Ing. TOLEDO formalizó su solicitud mediante el formulario correspondiente, el cual se encuentra debidamente cumplimentado.

Que la Escuela de Ingeniería Civil le concede una ayuda económica consistente en la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500).



Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en Despacho Nº 29/2020,



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

**150
ING**

la Argentina celebra
su ingeniería
1870-2020

Desde hace 150 años la Ingeniería
Argentina construye futuro

Nº 00187

Expediente Nº 14.116/20

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XII Sesión Ordinaria, celebrada el 2 de diciembre de 2020)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Mag. Ing. Mario Walter Efraín TOLEDO una ayuda económica consistente en la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00), con cargo a la Escuela de Ingeniería Civil y sujeto a disponibilidad presupuestaria, para que el docente cubra el arancel de inscripción en el Seminario Intensivo denominado "Inspección y Dirección de Obras de Estructuras", llevado a cabo por streaming, en vivo, entre el 23 de septiembre y el 21 de octubre de 2020.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo con la afectación dispuesta en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Hacer conocer al Mag. Ing. Mario Walter Efraín TOLEDO que, como consecuencia de la asistencia económica otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución, y de acuerdo con lo establecido en el punto 3.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONOMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERIA, aprobado por Resolución Nº 1049-HCD-2005, deberá:

- a) Dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores a la percepción de la ayuda concedida, realizar en el Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas, la efectiva rendición de la asignación otorgada, mediante recibo de pago de arancel de inscripción.
- b) Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su notificación, presentar al Señor Decano de la Facultad:
 - Un informe técnico de dos (2) a cinco (5) páginas de extensión, referido a los alcances del Seminario, la importancia de los conocimientos adquiridos en su formación profesional y cualquier otro comentario que considere pertinente.
 - Constancia de aprobación del Seminario.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

**150
ING**

la Argentina celebra
su Ingeniería
1870-2020

Desde hace 150 años la Ingeniería
Argentina construye futuro

Expediente N° 14.116/20

- c) Coordinar con la Comisión de la Escuela de Ingeniería Civil, la fecha para ofrecer una charla relacionada con el Seminario del que participó.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Mag. Ing. Mario Walter Efraín TOLEDO la disposición contenida en el punto 5. del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución N° 1049-HCD-2005, el cual establece que *"el docente que no cumpla con alguno de los compromisos asumidos por recibir asistencia económica por parte de la Facultad, deberá justificar las razones de incumplimiento, caso contrario deberá reintegrar a la Facultad de Ingeniería, el monto percibido como ayuda económica para el pago de la inscripción al evento, más la suma recibida para el pago de pasajes y/o viáticos, en el plazo de veinte (20) días corridos posteriores a la fecha de su reintegro a sus funciones o la finalización efectiva del Curso, Congreso, Seminario, Jornada, etc., pasantía, visita a empresas, instituciones educativas o gestión institucional"*.

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional; a la Escuela de Ingeniería Civil; al Mag. Ing. Mario Walter Efraín TOLEDO; al Dpto. de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas; a la Dirección General Administrativa Económica y girar los obrados a esta última para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 00187 -CD- 2020

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACÍN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa

Ing. HECTOR PAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa